

cados, con carácter provisional, en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Lujua (anteiglesia de). Denominación: «Ayalde Femenino». Domicilio: Barrio Elochelerrri, 1. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1978. Número de puestos escolares del Curso de Orientación Universitaria: 60.

Municipio: Güeñes (Concejo de). Localidad: Güeñes. Denominación: «C. O. E. N. E. N.». Domicilio: Lambarri, 10. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 60.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Avenida José Antonio, 5. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao-Derio. Denominación: «Resurrección María de Azkue». Domicilio: Seminario Diocesano. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975. Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Denominación: «San Paulino de Nola». Domicilio: Larrea, 4. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados, según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8295 *ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la antigua Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la antigua Sección de Química de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, hoy convertida en Facultad de Química, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se cambia la asignatura de Métodos analíticos no instrumentales del quinto curso de la opción de Química analítica, por la de Análisis industrial.

Segundo.—Se incluye la asignatura de Química física de macromoléculas entre las asignaturas optativas del quinto curso de la opción de Química-Física.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

8296 *ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la antigua Sección de Biología, especialidad de Botánica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia, en

solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la antigua Sección de Biología, especialidad de Botánica, de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, hoy convertida en Facultad de Biología,

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La asignatura de Ecología, que figuraba como obligatoria en 4.º curso, pasará a cursarse en quinto año obligatoria.

Segundo.—La asignatura de Edafología, que figuraba en quinto curso como optativa, pasará a cursarse en cuarto año como obligatoria.

Tercero.—La asignatura de Citogenética, que figuraba en quinto curso como obligatoria, pasará a cursarse en el mismo curso como optativa.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

8297 *ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros homologados a Centros no estatales de B. U. P., de las provincias siguientes: Alicante, Barcelona, Cuenca, Gerona, Madrid, Málaga, Vizcaya, Toledo, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios, y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente les corresponde pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con los que se clasifica cada Centro habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Juan XXIII».

Domicilio: Víctor de la Serna, 45.

Titular: «Profesores Reunidos de Enseñanza, S. L.».

Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «San José de Carolinas».

Domicilio: Calle Garbinet, 87.

Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Institución Cultural Lumen».

Domicilio: Avenida José Antonio, 547.

Titular: Asociación de Licenciados.—Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.